

ACUERDO No. E-150-2016-CAU.-

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES. San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis.

Esta Superintendencia CONSIDERANDO QUE:

- I. El señor Alberto Arturo Delgado García, actuando en representación de _____, titular del servicio de energía eléctrica identificado con el NIS XXXXX, interpuso un reclamo en contra de la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., por su inconformidad con el cobro de la cantidad de XXXXX DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ XXXXX), monto que incluye IVA, en concepto de Energía Consumida y No Facturada, equivalente a 1,255 kWh, bajo la presunta existencia de una condición irregular que afectó el verdadero registro del suministro en el inmueble ubicado en XXXXX.
- II. Durante la tramitación del Procedimiento para Investigar la Existencia de Condiciones Irregulares en el Suministro de Energía Eléctrica, el señor Alberto Arturo Delgado García, actuando en representación de _____, presentó un escrito en el cual desiste al reclamo que se encuentra en trámite en contra de la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., por lo que solicitó a esta Superintendencia el cierre del procedimiento correspondiente.
- III. Por medio del Acuerdo No. E-086-2016-CAU, esta Superintendencia concedió audiencia a la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., para que se manifestara por escrito respecto al desistimiento expresado por _____.
- IV. El _____ XXXXX, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., presentó un escrito en el cual hace constar la conformidad de su representada con el desistimiento presentado por _____, en representación de _____.
- V. Con lo anterior, esta Superintendencia estima necesario realizar las consideraciones siguientes:

El artículo 130 del Código Procesal Civil y Mercantil determina: *"El demandante podrá desistir unilateralmente del proceso siempre que lo haga antes de que el demandado sea emplazado para contestar a la demanda, o sea citado para audiencia, y también en cualquier momento cuando el demandado se encontrare en rebeldía. (...)*

En cualquier otro caso, el desistimiento deberá contar con la conformidad del demandado, a cuyo efecto se le dará audiencia del escrito de desistimiento por el plazo de tres días para que lo conteste. Si el demandado diere su conformidad o no se opusiere al desistimiento, el tribunal dictará auto de sobreseimiento. Si el demandado se opusiera al desistimiento, el juez resolverá lo que considere oportuno sobre la continuación del proceso (...) En los casos en que se dé lugar al desistimiento, quedará a salvo el derecho del demandante para promover nuevo proceso sobre la misma pretensión (...)

El desistimiento habrá de ser personal, claro, expreso, sin condición alguna y deberá formularse apud acta o por medio de apoderado con poder especial".

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.

Al respecto, esta Institución advierte que el _____ en representación de _____, ha manifestado que desiste de la pretensión contenida en su reclamo, y solicita que se tenga por concluido el presente diferendo. Asimismo, la distribuidora DELSUR, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado, expresó su conformidad con el desistimiento efectuado por el representante de la usuaria.

En virtud de lo anterior, es procedente tener por desistido el reclamo interpuesto en contra de la distribuidora de energía eléctrica DELSUR, S.A. de C.V., relacionado al cobro de energía eléctrica no registrada en el suministro identificado con el NIS XXXXX.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el marco jurídico citado, esta Superintendencia ACUERDA:

- a) Tener por desistido el reclamo interpuesto por _____ quien actúa en representación de la señora Karen Elizabeth Quezada Delgado, en contra de la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., relacionado al cobro de energía eléctrica no registrada en el suministro identificado con el NIS XXXXX.
- b) Notificar _____ quien actúa en representación de _____, y, a la sociedad DELSUR, S.A. de C.V.
- c) Remitir copia de este Acuerdo al Centro de Atención al Usuario y a la Defensoría del Consumidor; y,
- d) Archivar el presente expediente.

Ing. Blanca Noemi Coto Estrada
Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones

Esta es una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial o reservada.